TIPOS DE LICENCIA

Un trabajo de Juan Gabriel Sánchez Vivero para Sistemas Informáticos - 1º de desarrollo de aplicaciones Web.

En este trabajo vamos a hablar de dos tipos de licencias, **las licencias libres** y **las licencias privativas**.

## LICENCIAS LIBRES

### ¿Qué son las licencias libres?

Es aquella licencia que otorga al creador del software conceder permisos de edición, acceso, uso, distribución y reutilización del programa creado.

Están licencias están acogidas a las condiciones que el propietario defina y las modificaciones o futuras versiones del software que se realicen también poseerán de licencia libre (copyleft).

Antes de los años 80 el otorgar este tipo de licencias se realizaban mediante escritos informales siendo de forma permisivas. A mediados de esta misma década apareció la primera licencia libre redactada que se aplicaba para las colecciones de compiladores GNU que después de varias revisiones se llamó “GNU Emacs GPL”.

Fue entonces en la década de los 90 cuando las compañías empezaron a adaptar y a popularizar esta licencia para sus productos.

Cabe destacar a la Free Software Foundation fundada en 1985, disponía de varias licencias redactadas y se ocupaba de que se cumplieran los derechos de estas licencias y de las revisiones de las mismas.

## Tipos de licencia libres

Existen multitud de licencias libres distintas, haremos un listado y explicaremos con un breve resumen las principales:

### **Licencias GPL**

Esta es la más usada “Licencia pública General de GNU”. El autor conserva los derechos principales, permite la redistribución y modificación bajo términos, asegurándose de que todas las versiones futuras permanecen bajo los términos de la propia licencia.

Como detalle el 60% del software licenciado como software libre usa esta licencia (GPL)

### **Licencias LGPL**

Licencia Pública General Reducida esta es creada por la FSF (Free Software Foundation) garantiza la libertad de compartir y modificar el software, asegurando que es libre para todos sus usuarios. Se aplica a cualquier programa que tenga puesta una nota de su autor que establezca que puede ser distribuido bajo los términos de la misma.

Se usa habitualmente para licencias de componentes compartidos como librerías (.dll . so .jar)

### **Licencias AGPL**

Licencia Pública General de Affero, derivada de la GPL y elaborada para asegurar la cooperación con la comunidad en el caso de software que corra en servidores de red. Es una GPL pero con una cláusula nueva que añade la obligación de distribuir el software si se ejecuta para ofrecer servicios a través de una red de ordenadores.

Estas son las principales licencias estándar, existen otras más elaboradas para casos específicos de software particulares Python, Mozilla y otros softwares.

## LICENCIAS PRIVATIVAS

### ¿Qué son las licencias privativas?

Son lo contrario a la licencia de software libre, no está permitida su distribución, modificación, acceso al código fuente pudiendo acceder a él sólo el propietario del programa. Se puede instalar sólo en un ordenador y tiene prohibida la lectura de terceros.

El propietario del programa tiene los derechos de restringir el uso del mismo a los usuarios y requiere permiso expreso del titular del software viniendo normalmente acompañado de un pago para el uso del mismo.

Según una referencia en la Wikipedia fue en 1979 cuando el gobierno de los Estados Unidos obligo a IBM a distinguir entre software y Hardware, dando lugar a los primeros intentos de cerrar el código de los programas.

En resumen, las licencias privativas son aquellas que tenemos que pagar (a veces no) para su uso y en donde su código fuente esta inaccesible para el usuario final.

Para finalizar pondré ejemplos de programas que son con licencia libre y privativos:

En edición de imágenes GIMP sería de uso libre y Adobe Photoshop de pago.

En sistemas operativos Linux y distribuciones serían también de uso libre y Windows o macOS serían de pago para el uso de estos.

En Ofimática Microsoft Office sería de pago y su código privado, mientras que Libre Office sería de licencia libre y con acceso a su código.

## FUENTES

Para la realización del trabajo he usado las siguientes fuentes de información:

* Wikipedia

- Software privativo: <https://es.wikipedia.org/wiki/Software_propietario>

- Software Libre: <https://es.wikipedia.org/wiki/Software_libre>

* Gobierno de Canarias (Web)

- Licencias de software: [Enlace](https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/contenidosdigitales/FormacionTIC/cdtic2014/02cc/32_licencias_de_software.html#:~:text=Licencias%20privativas&text=Se%20adquiere%20el%20derecho%20a,%C3%BAnico%20ordenador%20a%20la%20vez.)